

CONVENIO Nro. 001-011-2026-FTE

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE FINE TUNED ENGLISH CIA. LTDA. Y LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE LOJA "ASEML"

En la ciudad de Loja, cantón Loja, provincia de Loja, a los **diecinueve** días del mes de **mayo** de **2026**, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, **FINE TUNED ENGLISH CIA. LTDA.**, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1191732142001, representado por la **Eco. María Cristina Herrera**, en calidad de Gerente General, a quien en lo posterior se le denominará **"EL INSTITUTO"**; y, por otra parte, la **Asociación de Empleados del Municipio de Loja**, debidamente representado por el Ing. **Paúl Fernando Ocampo López**, Presidente de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja (ASEML), a quien en lo posterior se le denominará **"ASEML"**.

Los representantes de las partes, debidamente autorizados, y en ejercicio de las atribuciones y facultades a ellos conferidas, libre y voluntariamente expresan su acuerdo y aceptación en la celebración del presente convenio de cooperación, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El Mgs. Roberto Mauricio Riofrío Berru – Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Loja, mediante Oficio Nro. MDT-DRTSPL-2025-4207-O, de fecha 03 de junio de 2025, se procedió con la reestructuración de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE LOJA, para culminar el período de DOS AÑOS, esto es, hasta el 30 de octubre de 2026, presidido por el Ing. **Paúl Fernando Ocampo López**, con cédula de identidad 1102121744.
2. El Estatuto de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja, establece:

Art. 2. DEL ÁMBITO, ACCIÓN Y DE SU NATURALEZA. La Asociación de Empleados del Municipio de Loja, tiene como ámbito de acción fortalecer la solidaridad entre los empleados del Municipio de Loja; y como, naturaleza, realizar actividades gremiales sin fines de lucro para lograr el bienestar de los empleados municipales.

Art. 5. BASE LEGAL. La Asociación de Empleados del Municipio de Loja, se encuentra amparado en los principios, derechos y garantías consagrados en la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, como son los derechos a la libertad de asociación y reunión, trabajo; así como, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales contenido en el Decreto Ejecutivo Nro. 193 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 109 de fecha 27 de octubre de 2017 y, demás normativa legal pertinente.

Art. 7. DE LOS OBJETIVOS. La Asociación de Empleados del Municipio de Loja, persigue los siguientes objetivos:

- a) Lograr la personería jurídica de la Asociación y con ello fortalecer el principio de asociatividad para fomentar y alcanzar el bienestar económico y social de los empleados municipales.



- b) Promocionar y defender los derechos y obligaciones que consagra la Constitución de la República del Ecuador, en el ejercicio de nuestras actividades laborales.
- c) Promover, impulsar y difundir la defensa y el respeto de los derechos humanos y la cultura de Paz.
- d) Promover la integración entre las y los miembros y sus familiares para un mejor desempeño diario.
- e) Realizar actividades de acción social y desarrollo económico recurriendo a todos los medios permitidos por la Ley.

Art. 12. EL DIRECTORIO. Es el Órgano de Gobierno Representativo y Administrativo que estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, Un Tesorero, tres vocales con sus respectivos suplentes, en su constitución se respetará el principio de alternatividad y sus dignidades serán elegidas de entre los socios y socios activos en Asamblea General. Los cargos del Directorio serán desempeñados durante dos años, pudiendo ser reelectos después de un período al mismo cargo.

Art. 19. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN. Son funciones y atribuciones del Directorio de la Asociación, los siguientes:

- 1. Ejercer la representación de la Organización.
- 2. Administrar los bienes de la Asociación.
- 3. Velar por el ejercicio correcto de los miembros de la Asociación.
- 4. Aceptar subvenciones, herencias, legados o donaciones.
- 5. Adquirir bienes y disponer de ellos, previa resolución de la Asamblea.
- 6. Aprobar el presupuesto anual de la Asociación.
- 7. Hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General.
- 8. Elaborar y rendirlo, ante la Asamblea General, el informe económico y administrativo de la Organización.

Art. 23. DEBERES DEL PRESIDENTE. Son deberes del Presidente del Directorio, los siguientes:

- 1. Ostentar la representación, administración, dirección y gestión de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja.
- 2. Presidir y convocar a reuniones de la Asamblea General y el Directorio.
- 3. Velar por el cumplimiento de los fines de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja.
- 4. Recibir las solicitudes de admisión de nuevos socios y proponer a la Asamblea General la expulsión de aquellos que dieran lugar a la misma.
- 5. La que, siendo competencia de la Asamblea General, por razones de urgencia o necesidad no puedan esperar a su convocatoria, el Presidente debe asumir la responsabilidad y tomar decisiones en beneficio de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja.
- 6. Aceptar acuerdos, previa autorización de la Asamblea General, y debiendo velar que no atenten contra los Estatutos o infrinjan los fines de la Asociación, de ser contrarios a sus fines, objetivos, derechos e intereses, podrán ser recurridos en reposición ante la Asamblea General en el pazo de un mes. A partir de la



resolución del recurso de reposición quedará abierta la vía para recurrir ante la jurisdicción ordinaria correspondiente.

3. Mediante solicitud OFTE-GG-003-2026, de fecha 17 de marzo de 2026, se pone a conocimiento de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja, la propuesta de Convenio Interinstitucional para la oferta de Programas de Enseñanza del idioma INGLÉS, en modalidad presencial y en línea que ofrece **Fine Tuned English Language Institute**, con beneficios especiales en los programas formativos que permita el acceso al servicio académico.
4. Por su parte, **Fine Tuned English Language Institute** y la **Asociación de Empleados del Municipio de Loja**, tiene la voluntad de suscribir el Convenio de Cooperación entre las partes, con la finalidad de brindar beneficios de accesibilidad a servicios formativos en el idioma inglés, con beneficios especiales a favor de los socios activos de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

El presente convenio de cooperación tiene como objeto contribuir al desarrollo académico de formación profesional en el idioma inglés de los socios de la ASEMLOJA, accediendo a Programas de Enseñanza del idioma inglés, a través de una propuesta de descuentos especiales que otorga exclusivamente Fine Tuned English Language Institute.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES. -

Para cumplir el objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

1. FINE TUNED ENGLISH LANGUAGE INSTITUTE, se compromete a:

- 1.1. Poner a disposición de los miembros activos de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja, una oferta académica en enseñanza del idioma inglés, estructurada por niveles y grupos etarios, en las siguientes categorías:
 - **Tiny Kids:** Para niños desde los 3 años en adelante, con una progresión del nivel Tiny Kids 1 al 8, cada uno con el requisito de haber aprobado el nivel anterior.
 - **Children:** Dirigido a estudiantes de 3ro a 7mo año de Educación Básica, desde Children 1 hasta Children 10, con avance secuencial tras aprobación del nivel previo.
 - **Teens:** Dirigido a estudiantes de 8vo a 10mo de Educación Básica, desde Teens Starter hasta Teens 8, con avance condicionado a la aprobación del nivel anterior.
 - **Youth:** Para estudiantes de 1ro a 3ro de bachillerato. Comprende niveles Youth 1 al 8 y un PROGRAMA INTENSIVO dividido en cuatro niveles (Youth Intensive 1 al 4) orientado a jóvenes y adultos.
 - **Seniors Intensive:** Programa dirigido a quienes hayan finalizado Teens 8, con tres niveles secuenciales (Seniors Intensive 1 al 3).
 - **Fine Online (modalidad virtual):**
 - **English Express 1 al 12:** Para jóvenes desde 15 años en adelante, con avance progresivo o convalidación con niveles Youth.
 - **Children Online desde 1.A.** Para estudiantes de 3ro a 7mo año de Básica.



- **Teens Starter Online y Teens desde 1.A.** Para estudiantes de 8vo a 10mo, con avance por niveles tras aprobación del anterior.
- 1.2. Brindar y hacer conocer sobre las promociones constantes de los cursos del idioma inglés ofertados y enviarlas al correo institucional asemloja2025@gmail.com, de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja para ponerlo en conocimiento y divulgación de sus colaboradores.
- 1.3. Difundir a través de sus redes sociales oficiales, las promociones y servicios ofrecidos por la Asociación de Empleados del Municipio de Loja. El beneficio de descuento se aplicará a los miembros activos de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja, así como a sus cónyuges e hijos, previa presentación de los documentos habilitantes correspondientes. El pago deberá efectuarse exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria. El valor de matrícula es de \$ 35.00 y no está sujeto a descuento.
- 1.4. Otorgar un descuento del **quince por ciento (15%)** sobre el valor total de las cuotas correspondientes a la modalidad presencial de cada curso, a favor de los miembros activos de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja. Este beneficio será aplicable a todos los servicios ofrecidos por EL INSTITUTO, y se reflejará directamente en la factura correspondiente.
- 1.5. Conceder un descuento del **diez por ciento (10%)** en las cuotas mensuales correspondientes a la modalidad presencial, siempre que el pago se realice dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes. Este beneficio aplicará a los miembros activos de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja y será válido para todos los servicios ofrecidos por EL INSTITUTO.
- 1.6. Aplicar un descuento del **cinco por ciento (5%)** sobre el valor total del curso en la modalidad en línea en el programa On-line & English Express, exclusivamente para los miembros activos de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja. Este beneficio será válido únicamente para pagos realizados mediante depósito o transferencia bancaria, y se reflejará en la factura correspondiente al momento de la matrícula.

Datos informativos de Fine Tuned English Language Institute				
Dirección:	Horario de atención:	Correo electrónico:	Teléfono:	Celular:
Loja, Calle Macará 205-51 entre Miguel Ríofrío y Vicente Roca fuerte	Mañana 9H00 a 13H00 y Tarde 14H00 a 19H00	cobranzas@fte.edu.ec / gina.benitez@fte.edu.ec	2578899 (Ext. 101 – 102 – 103)	0968083263 0969064738

- 1.7. Revisar el listado remitido por la Asociación de Empleados del Municipio de Loja, con la finalidad de verificar que el solicitante esté habilitado para recibir los beneficios de descuento y que sus familiares sean autorizadas por el socio beneficiado con este convenio, con la verificación de la presentación de la Tarjeta de Socio de la ASEML, y/o la presentación de su cédula de identidad, y del familiar de ser el caso, para garantizar que el beneficiario del servicio sea el correspondiente al miembro activo de la ASEML.



1.8. Los valores se reflejan en el siguiente detalle, con los respectivos descuentos:

TABLA DE PRECIOS CON DESCUENTO PARA CONVENIOS 2026				
VALOR A PAGARSE EN EL CASO DE PAGO EN CUOTAS (DEPOSITO O TRANSFERENCIA)				
DETALLE	Valor	10% desc.	TOTAL	
Matrícula para todos los cursos presenciales el momento que se registra la inscripción	\$ 35,00	\$ -	\$ 35,00	
Valor de 5 cuotas mensuales, curso regular, 10% de descuento por estudiante	\$ 44,00	\$ 4,40	\$ 39,60	
Valor de 5 cuotas mensuales, curso intensivo, 10% de descuento por estudiante	\$ 80,00	\$ 8,00	\$ 72,00	
VALOR A PAGARSE EN EL CASO DE PAGO DE CONTADO (DEPOSITO O TRANSFERENCIA)				
DETALLE	Matrícula	Valor	15% desc.	TOTAL
Curso regular con el 15% de descuento	\$ 35,00	\$ 220,00	\$ 33,00	\$ 222,00
Curso intensivo con el 15% de descuento	\$ 35,00	\$ 400,00	\$ 60,00	\$ 375,00
VALOR DEL CURSO INTENSIVO ONLINE (DEPOSITO O TRANSFERENCIA)				
DETALLE	Valor	15% desc.	5% convenios	TOTAL
English Express, 15% de descuento un solo pago (INTENSIVO 2 HORAS)	\$ 235,00	\$ 36,00	\$ 9,95	\$ 189,05
Fine online, 15% de descuento un solo pago (INTENSIVO 1 HORA)	\$ 140,00	\$ 21,00	\$ 5,95	\$ 113,05

2. La Asociación de Empleados del Municipio de Loja (ASEML) se compromete a:

2.1. Remitir a EL INSTITUTO el listado actualizado de los miembros activos de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja, con el fin de incorporarlos en la base de datos institucional y habilitar su acceso a los beneficios y descuentos establecidos en el presente convenio.

2.2. Informar al EL INSTITUTO, en el momento en que un colaborador no forme parte de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja.

2.3. Dar a conocer y divulgar a sus miembros activos a través de los canales de comunicación de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja (WhatsApp, Correo Institucional, Redes Sociales, etc.), las promociones y novedades que brinde EL INSTITUTO.

Datos informativos de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja			
Dirección:	Horario de atención:	Correo electrónico:	Celular:
Centro Cultural Alfredo Mora Reyes (Calle Bolívar y Lourdes, esquina)	Martes (15:00 a 17:00)	asemloja2025@gmail.com	0993171728

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. -

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor a la fecha de su firma. Tendrá una validez de vigencia por un período de **DOS AÑOS** y podrá ser renovado a petición de las partes, por lo menos con 3 meses de anticipación. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes, anexando al mismo, las actas conjuntas correspondientes.



asemloja2025@gmail.com

0993171728



Asociación de Empleados del Municipio de Loja

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABLES. -

Por “Fine Tuned English Language Institute, se designa como administrador del presente convenio a su representante legal o delegado; y por parte de la “Asociación de Empleados del Municipio de Loja”, se designa como responsable de la correcta ejecución del presente convenio al Ing. Paúl Fernando Ocampo López, Presidente de la “ASEML”, o quien haga sus veces.

Los responsables del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tienen la obligación de velar por el fiel cumplimiento del mismo; e, informar por escrito a cualquiera de las partes, las novedades presentadas en relación a su ejecución.

Las partes serán responsables, de manera conjunta e institucional, de la ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio, para lo cual designarán el personal que resulte necesario según los requerimientos específicos. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas facultará a cualquiera de las partes a dar por terminado el presente convenio de forma inmediata y con justa causa.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente convenio de cooperación podrá terminarse por las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de las partes;
2. Por cumplimiento del plazo establecido;
3. Por mutuo acuerdo de las partes;
4. Por requerimiento institucional, previa notificación por escrito a la otra parte del representante legal.
5. Por mal uso del convenio para fines políticos y lucrativos.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción parcial o total de las obligaciones en el estado en que se encuentren. En el caso de extinción parcial del convenio se realizará mediante la suscripción de una adenda.

En aquellos casos en los cuales se haya incurrido en cualquiera de las causales establecidas en la presente cláusula siempre que no sea por mutuo acuerdo de las partes, el Responsable del Convenio deberá cursar una notificación por escrito a la otra parte con la finalidad de que, en el término de tres (3) días, solucionar los temas de incumplimiento, si cumplido este término no se ha solucionado, se procederá de forma inmediata a informar a la Asociación de Empleados del Municipio de Loja y Fine Tuned English Language Institute, con la finalidad de dar terminado dicho Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADENDUM. -

Cualquier modificación total o parcial al contenido del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo de las partes, de manera expresa, mediante la suscripción de la respectiva adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. -

Cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre las partes, no podrá ser difundida sin autorización expresa de sus autoridades, sino bajo la forma de los parámetros establecidos para el tratamiento de la misma establecidos en el convenio.

La información no podrá ser divulgada a ninguna persona natural o jurídica que no esté involucrada directamente con este convenio y que no canalice la misma para los fines pertinentes.

La información podrá ser transmitida sin ningún tipo de alteración o modificaciones a quienes se haya autorizado previamente su entrega.

Las partes reconocen que los acuerdos de cooperación deben ser publicados y por lo tanto acuerdan reconocer el rol y contribución de cada organización en toda la documentación para la información pública relacionada a las instancias de dicha cooperación y usar el nombre y emblema de cada una de las organizaciones en la documentación relacionada a la cooperación, de acuerdo a las políticas vigentes de cada organización previo conocimiento escrito de cada una de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE BUENA FE.-

La redacción del convenio se basa tanto en el principio de buena fe (Art. 17 COA) como en la documentación proporcionada por la Asociación de Empleados del Municipio de Loja "ASEML", y **FINE TUNED ENGLISH LANGUAGE INSTITUTE**, siendo de exclusiva responsabilidad de las partes, las certificaciones y más documentos habilitantes, su contenido, así como la veracidad de la información que motiva la elaboración del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS. -

En caso de suscitarse inconvenientes o controversias derivadas de la ejecución de este convenio, las partes por intermedio de sus representantes legales, deberán hacer los esfuerzos necesarios para la solución ágil y cordial de los desacuerdos, problemas o inconvenientes.

En caso de incumplimiento de las cláusulas de este convenio y de existir controversias que no pudieren resolverse, los comparecientes expresan su voluntad de someter dichas controversias al diálogo, quienes podrán decidir dar por terminado este convenio, de así creerlo necesario, debiendo dejar constancia de ello por escrito a través de un acta.

De no existir dicho acuerdo, en el plazo de 30 días, salvo que las partes hayan establecido un plazo superior por escrito, someterán la controversia al proceso de mediación para lo cual las partes convienen en acudir al Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Loja.

Para efectos de esta cláusula, las partes renuncian de manera expresa a someter sus diferencias a la jurisdicción ordinaria.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

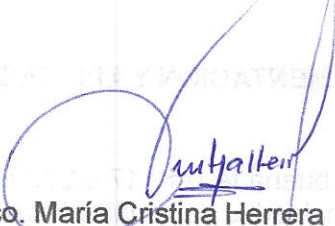
Forman parte integrante del convenio los siguientes documentos:

- a) Copia de los documentos que acreditan la calidad en que comparecen los representantes legales de ambas partes.
- b) Copias de cédula de los comparecientes
- c) Solicitud de la propuesta realizada.

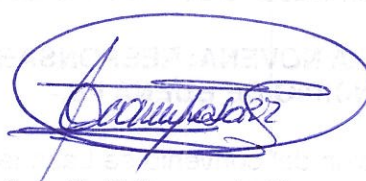
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. -

Las partes ratifican su conformidad y aceptación de las declaraciones y estipulaciones contenidas por las cláusulas precedentes y manifiestan que han leído íntegramente el presente documento, por lo que declaran libre y voluntariamente conocer y aceptar, en su totalidad su aceptación a todo lo acordado en el presente convenio de cooperación.

Así mismo, las partes acuerdan suscribir el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Loja, a los **19** días del mes de **mayo** de **2026**.



Eco. María Cristina Herrera
**Gerente General Fine Tuned English
Language Institute Cía. Ltda.**



Ing. Paúl Fernando Ocampo López
**Presidente de la Asociación de
Empleados del Municipio de Loja**

